Autoridad Nacional del Agua
Firmado digitalmente por ALCANTARA VELA Edgard Javier FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/08/2024 15:08:35

CUT: 109695-2024

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0073-2024-ANA-AAA.HCH-ALA.CHUARMEY

Casma, 29 de agosto de 2024

VISTO:

CUT	109695-2024	**Fecha**	06 de junio de 2024
Nombre solicitante	CARLOS MIGUEL ARANDA RAMIREZ.		

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° numeral 7 de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, establece que la Autoridad Nacional del Agua otorga licencia de uso de agua a través de sus órganos desconcentrados; y, el artículo 44°, en concordancia con el artículo 64º de su Reglamento, establece que para usar el recurso agua, salvo el uso primario se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua.

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2024-MIDAGRI se facilita la formalización del uso de agua mediante el otorgamiento de licencias de uso de agua, aplicable a quienes utilizan dicho recurso de manera pública, pacífica y continua sin contar con derecho de uso al 31 de diciembre del 2014 y se estableció el procedimiento para su aplicación; disponiéndose los requisitos en el artículo 4° y con las excepciones estipuladas en dicho decreto.

Que, con el documento del visto, CARLOS MIGUEL ARANDA RAMIREZ, solicitan ante la Administración Local de Agua Casma Huarmey, la formalización de licencia de uso de agua con fines Agrarios; en el marco de lo establecido por el Decreto Supremo N° 001-2024-MIDAGRI; adjuntando, los requisitos establecidos para dicho procedimiento;

Que, el área técnica de la Administración Local de Agua Casma Huarmey, ha evaluado la disponibilidad del recurso hídrico en el Informe de Formalización N° 0026-2024 -ANA-AAA.HCH-ALA.CHUARMEY/ELAC en el que se determinó la oferta de 104504 m³/año, que se viene haciendo uso en el desarrollo de la actividad; asimismo, se acreditó la existencia de las obras de aprovechamiento hídrico; y concluye que el

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 60CCFDB3

administrado ha cumplido con presentar los requisitos dispuestos en el DS 001-2024-MIDAGRI.

De conformidad con el literal u), artículo 48 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 3 del Decreto Supremo N° 001-2024-MIDAGRI

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACREDITAR LA DISPONIBILIDAD HÍDRICA Subterránea proveniente del Acuífero. Casma a favor de **CARLOS MIGUEL ARANDA RAMIREZ** para el tipo de uso "Agrario" conforme al detalle siguiente:

Disponibilidad Hídrica													
Fuente de Agua	Volumen Mensual												Volumen Anual (m³)
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	
Acuifero Casma	5596	3734	3734	5596	7467	9329	11201	14925	14925	11201	9329	7467	104504
Total	5596	3734	3734	5596	7467	9329	11201	14925	14925	11201	9329	7467	104504

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR LAS OBRAS DE APROVECHAMIENTO HÍDRICO para el tipo de uso "Agrario" que Consta de un pozo artesanal de 1.70 m. de diámetro interno y 2.00 m.de diametro externo, con una profundidad de 6 m, con una tuberia de succion y descarga de 4", y cuenta con un motor electrico de 5.5 HP de marca PEDROLLO.

ARTÍCULO TERCERO.- OTORGAR licencia de uso de agua Subterránea para el tipo de uso "Agrario", hasta un volumen anual de 104504 m3/año, proveniente del Acuifero Casma captado a través del pozo Tajo Abierto IRHS-02-08-04-02 a favor de **CARLOS MIGUEL ARANDA RAMIREZ,** conforme al detalle siguiente:

TITULAR DEL DRECHO					
NOMBRE				DNI	
CARLOS MIGUEL ARANDA RAMIREZ				N°08787363	
Lugar de uso del agua					
Unidad Productiva o Predio Agrícola		San Miguel	U.C.	…	Área Bajo Riego (ha) 9.5000
Ubicación Política	Departamento	Ancash			
	Provincia	Casma			
	Distrito	Yautan			
	Localidad	San Miguel			
Ubicación Geográfica del lugar donde se hace uso del agua		Coordenadas	Este	Norte	
		UTM (WGS84) Zona 17	827888	8946884	

Ubicación de la Fuente de Agua						
Nombre de la Fuente			Tipo de Fuente		Caudal (l/s)	
Casma			Acuífero		13	
Ubicación Política			Ubicación Geográfica: UTM, WGS 84			
Distrito	Provincia	Departamento	Zona	Este (m)	Norte (m)	Altitud (m.s.n.m.)
Yautan	Casma	Ancash	17	827884	8946802	733

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 60CCFDB3

Firmado digitalmente por ALCANTARA VELA Edgard Javier FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/08/2024 15:08:35

Características del Pozo Tajo Abierto IRHS-02-08-04-02				
Diámetro (Pulgadas)	78	**Caudal de Explotación (l/s)**		13
Profundidad (m)	6	**Régimen de Explotación**	**h/d**	12
Nivel Estático (m)	2.5		**d/m**	28
			m/a	12

Desagregado mensual del volumen máximo otorgado (m^3)													
Fuente de Agua	**Volumen Mensual**												**Volumen Anual (m^3)**
	Ene	**Feb**	**Mar**	**Abr**	**May**	**Jun**	**Jul**	**Ago**	**Set**	**Oct**	**Nov**	**Dic**	
Acuifero Casma	5596	3734	3734	5596	7467	9329	11201	14925	14925	11201	9329	7467	104504
Total	5596	3734	3734	5596	7467	9329	11201	14925	14925	11201	9329	7467	104504

ARTÍCULO CUARTO. - El titular de la licencia de uso de agua queda obligado a mantener instalado un dispositivo de medición de caudales a la salida de la estructura de captación, debiendo reportar los volúmenes mensualizados utilizados a la Administración Local de Agua Casma Huarmey.

ARTÍCULO QUINTO. - Inscribir la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua (RADA), notificar la presente resolución a CARLOS MIGUEL ARANDA RAMIREZ, la Administración Local de Agua Casma Huarmey y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

EDGARD JAVIER ALCANTARA VELA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CASMA HUARMEY

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 60CCFDB3